



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 01191 -2022- UGEL 310

Huarmaca, 21 de Abril de 2022.

Visto, el Memorandum N° 107-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D, Informe N° 172 -2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.310-J/RR.HH y demás documentos adjuntos en un total de treinta (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, establece como función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias;

Que, el decreto de urgencia en mención sostiene: Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato

Que, la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en la cláusula Septuagésima Tercera. Define la Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia;

Que, mediante Informe N° 172 -2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.310-J/RR.HH, la Jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, Solicita a probación de Bases y conformación de comité para el Cas N° 008-2022, Requerimiento de Personal para la contratación de un Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico requerido para la Institución Educativa con Jornada Escolar Completa (JEC), Manuel Antonio Mesones Muro del centro Poblado Limón de Porcuya, ámbito jurisdiccional de UGEL Huarmaca;

Que, a través del Memorandum N° 107-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-H/D, la Directora de la UGEL Huarmaca, dispone proyectar Resolución Directoral de Aprobación de las Bases y conformación de comité para el Cas N° 008-2022, Requerimiento de Personal para la contratación de un Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico requerido para la Institución Educativa con Jornada Escolar



Completa (JEC), Manuel Antonio Mesones Muro del centro Poblado Limón de Porcuya, personal que se detalla en la parte Resolutiva del presente acto;

Que, Estando a lo actuado por la Jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca y en mérito al Informe N° 172-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H/ADM y el Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca.

De conformidad con la Ley N° 31365 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades que le confiere la RDR. N° 000750 de fecha 02/02/2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el Cas N° 008-2022, Requerimiento de Personal para la contratación de un Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico requerido para la Institución Educativa con Jornada Escolar Completa (JEC), Manuel Antonio Mesones Muro del centro Poblado Limón de Porcuya, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que contiene 30 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el comité del CAS N° 008-2022 para la contratación de un Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico requerido para la Institución Educativa con Jornada Escolar Completa (JEC), Manuel Antonio Mesones Muro del centro Poblado Limón de Porcuya y personal que se indica en el siguiente cuadro.

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ EVALUADOR
1	LIC. OLEGARIO SEGUNDO COBENAS FIESTAS	Jefe del Área de Educación Básica	Presidente
2	ABG. NEIMA RUSBY CÓRDOVA GARCÍA	Jefa de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
3	MG. JUAN ROMULO CHINCHAY TINEO	Especialista Responsable (JEC)	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la responsable de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

CAST/D. UGEL
CEHM/D. ADM
CDAM/D. UPDI
NREG/J. RRHH
IASC/AJ